



PROCESO: 68081400300420220037700
CLASE DE PROCESO: DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE: MARÍA DEL CARMEN FLÓREZ ACHURE
DEMANDADO: MARTÍN EMILIO LÓPEZ ACEVEDO

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que fue repartido despacho comisorio. Sírvese proveer.

Lu Marina Lobo Martínez

LUZ MARINA LOBO MARTÍNEZ
secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. NOVIEMBRE NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Sería del caso aceptar la comisión remitida por JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, para el secuestro del vehículo de placas GQU-913, de propiedad del demandado MARTIN EMILIO LÓPEZ ACEVEDO, de no ser por que advierte el despacho comunicación de 16 de mayo de 2023, donde se observa que mediante auto de fecha cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023) se decretó la Terminación del Proceso por Transacción y en consecuencia se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares.

En ese orden de cosas y por no tener actuaciones pendientes por realizar, se ordenará la devoción del presente despacho comisorio sin diligenciar, conforme a las situaciones de hecho indicadas en anterioridad.

De conformidad con lo expuesto el Juzgado Octavo Civil Municipal de Barranquilla

RESUELVE:

1.- Realizar la devolución, sin diligenciar del presente despacho comisorio, al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, comoquiera que dentro del asunto del epígrafe se decretó la terminación del proceso, conforme a comunicación de 16 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ